

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

199**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 828 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Catalín Florín Uritescu, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Trabajos de Albañilería y Administración, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de conciliación

En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.—Siendo las once y cuarenta horas, comparecen ante mí, la secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid, doña Elena Mónica de Celada Pérez, y al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación, comparecen: por la parte actora, don Catalín Florín Uritescu, con número de identificación de extranjería X-4954486-X, asistido por el letrado don Alfredo Fauro Alonso, y por la parte demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada doña Beatriz Rodríguez López, y “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, representada por el letrado don José Ramón Serna Hernández, según poder de representación que exhibe y retira en este acto número 741 de fecha 2 de junio de 2010, ante el notario de Barcelona, don Javier Martínez Lehmann.

La secretaria judicial advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, y a continuación, y sin prejuzgar el contenido de una eventual sentencia, las exhorta a que lleguen a un acuerdo, lo que se consigue en los siguientes términos:

El trabajador, en este acto, desiste de los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Trabajos de Albañilería y Administración, Sociedad Limitada”.

La demandada “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, ofrece el pago de las cantidades correspondientes al subsidio de desempleo desde la fecha 17 de septiembre de 2009 al 5 de noviembre de 2009, que suma cuantía correspondiente al 70 por 100 de la base reguladora de desempleo, que será abonada al trabajador antes del 30 de septiembre de 2011, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el trabajador facilitará a la mutua. El trabajador acepta.

Por la secretaria judicial se decreta aprobar la conciliación conseguida por las partes en los términos en los que consta y dar por finalizadas las actuaciones, procediéndose al archivo de las mismas.

Con lo cual se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los asistentes, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trabajos de Albañilería y Administración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.169/11)